

PROTOCOLIZACION
FECHA: 30/6/25
GERARDO R. GRASSI
Secretario de Fiscalía Primera Instancia
Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ING 47 /25

Buenos Aires, 30 de junio de 2025.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4468/2024;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 358 de la Unidad Fiscal Río Gallegos, convocado mediante Resolución ING N° 123/24.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido no se presentó ninguna recusación y, entre los miembros del Comité Permanente de Evaluación y los Auxiliares Fiscales, dos informaron excusaciones.

Excusaciones

Carlos Martínez recusó a **Andrés Murad**, porque trabaja en la Fiscalía de Distrito de Mar del Plata, y **Juan Pablo Arci** a **Matías Silva**, por tener un vínculo de amistad.

Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a la excusación presentada por el doctor Martínez sobre el postulante Murad.

2- Relación de amistad o frecuencia en el trato:

Se hará lugar al planteo efectuado por el doctor Arci sobre el postulante Silva.

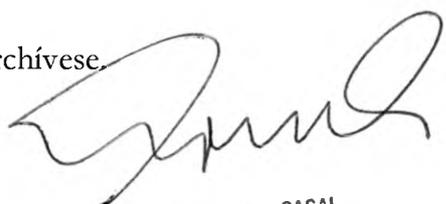
Por ello,

RESUELVO

I. HACER LUGAR a las excusaciones informadas por los doctores Martínez y Arci sobre los postulantes Murad y Silva en el concurso nro. 358.

II. DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 358 para la Unidad Fiscal Río Gallegos a Carlos Rívolo, titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y Ezequiel Alejandro Coscia, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, en calidad de titulares; y a Diana María Arias, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Unidad Fiscal Mar del Plata, Claudia Verónica Martina, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional de Menores N° 3, y Augusto Federico Richter, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, en calidad de suplentes.

III. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.


EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino